

Ayudas a la Inversión en Grandes Empresas Industriales de Navarra 2.026

INTRODUCCIÓN

Le informamos que, mediante Resolución 1005E/2025, de 24 de diciembre, la Dirección General de Fomento Empresarial e Infraestructuras ha aprobado la convocatoria de 2026 de ayudas para la inversión en grandes empresas industriales en Navarra.

WEB: <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/ayudas-a-la-inversion-en-grandes-empresas-industriales-2026>

OBJETO DE LA AYUDA

Fomentar la inversión en grandes empresas industriales situadas en Navarra, reforzando el crecimiento sostenible, la competitividad y la creación de empleo.

Importe y Financiación

- **Dotación presupuestaria:** 2.000.000 euros para el año 2027.
- **Intensidad de la ayuda:** 10% del presupuesto subvencionable del proyecto, con un límite de 300.000 euros por proyecto y empresa.

Beneficiarios

- Grandes empresas conforme a la definición del Reglamento (UE) 651/2014.
- Deben tener o prever tener establecimiento en Navarra.
- Han de estar o haber solicitado inscripción en el Registro Industrial de Navarra.
- No estar incursas en prohibiciones establecidas en la normativa de

- Subvención superior a 30.000€: cumplimiento de plazos de pago según Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Proyectos Subvencionables

Proyectos de inversión en activos materiales e inmateriales destinados a:

- Industria manufacturera (CNAE Sec. C, excluyendo epígrafe 33 y determinados productos agrarios, salvo transformación de pesca y acuicultura).
- Valorización de residuos (CNAE 382).
- Actividades logísticas y auxiliares al transporte (CNAE 521, 5225, 5226).
- Información y comunicaciones (CNAE Sección J).

Las inversiones deben referirse a creación de nuevos establecimientos, diversificación de actividad, ampliaciones, mejora de procesos o incorporación de actividades industriales de fuera de Navarra.

- **Presupuesto mínimo subvencionable:** 300.000 euros.
- **Ejecutables:** entre la fecha de solicitud y el 31 de mayo de 2027 (ampliable hasta 31 de agosto de 2027).

Costes Subvencionables

- Adquisición de terrenos (máx. 10% del presupuesto), inmuebles, maquinaria, derechos de propiedad intelectual, y otros costes vinculados (con límites).
- No son subvencionables: gastos sueltos, reposición, vehículos (salvo uso interno), intereses, IVA, inversiones inferiores a 3.000 euros, etc.

Solicitud y Plazos

- **Presentación:** telemática a través del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra.
- **Plazo:** dos meses desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra (16 de enero de 2026).

Procedimiento y Obligaciones

- Concesión por concurrencia competitiva basada en criterios objetivos (crecimiento, empleo, igualdad de género, formación, transición digital, transición ecológica, ubicación en municipios en riesgo de despoblación, etc.).
- Justificación: hasta el 30 de junio de 2027.
- Obligaciones: justificar la inversión, mantener los activos subvencionados durante 5 o 7 años, cumplir transparencias, no incurrir en deslocalización, publicidad de la ayuda, etc.
- Incompatibilidades: compatibles con otras subvenciones, respetando los límites de minimis.

Recurso

Contra esta convocatoria y sus bases se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Transición Ecológica y Digital Empresarial en el plazo de un mes desde su publicación.

Para más información o tramitación de solicitudes puede contactar con nuestro despacho.

Obtenga más información

Asesoría Navarra de Gestión Empresarial, S.L. (ANADE)

Plaza de la Libertad, N°1 Entreplanta, 31004, Pamplona

Teléfono: 948 29 14 63

Web: www.anadeconsultoria.com